

RADICADO: 66001310500320180013101
DEMANDANTE: HENRY RAMIREZ MEJIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PEREIRA

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, fue entregado inicialmente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de este distrito, la que a su vez lo remitió a esta secretaría el día **DOS [02] DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO [2021]**.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 176 folios y tres CD en los folios 27 y 160; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 43 folios y un CD en el folio 12.

Pereira, cuatro [04] de junio de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Pereira, nueve [09] de junio de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del diez [10] de junio del año dos mil veinte [2020], declaró **DESIERTO** el recurso extraordinario de casación interpuesto contra la sentencia proferida el cuatro [04] de julio del año dos mil diecinueve [2019] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado

LRG